

DECRETO N°: 141/05.-

Ramallo, 12 de julio de 2005

VISTO:

La falta de respuesta a las Minutas de Comunicación de parte del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es obligación del Departamento Ejecutivo responder a los pedidos del Concejo Deliberante, tal cual prevé la Ley Orgánica de las Municipalidades en el Artículo N° 108° - inc. 7, que es considerada falta grave;

Que muchas de las Minutas de Comunicación, tenían como objetivo dar respuesta a pedidos concretos que realizan los vecinos a sus representantes;

Que se insta a los integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal a dar respuesta a las solicitudes y pedidos de información del otro estamento municipal como lo es el Honorable Concejo Deliberante;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal tenga a bien responder las ----- Minutas de Comunicación que constan en el **Anexo I**, que forma parte del presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE JULIO DE 2005.-----